

ro de práctica hecha en el estudio del distinguido abogado que he indicado anteriormente, forman un total de tres años ó sea uno más del que requiere el reglamento.

Por estas razones:

A. S. H. suplico que con los trámites de ley se digne poner á Despacho esta solicitud, á fin de que la H. Cámara de su digna presidencia, me acuerde en justicia la dispensa de práctica de derecho.

Arequipa, 19 de agosto de 1911.

J. Víctor Neira.

Comisión de Instrucción
de la H. Cámara de Senadores

Señor:

Vuestra Comisión de Instrucción encuentra que don J. Víctor Neira, que pide dispensa de práctica de derecho, para optar el grado de doctor en la Facultad de Jurisprudencia, después de haber estudiado, como lo manifiesta en su solicitud, los 7 años que corresponde á dicha Facultad, ha practicado por más de tres años en los estudios de los abogados doctores Gustavo A. Cornejo y Augusto Llontop; y, además ha desempeñado las secretarías de diversas prefecturas; de manera que aunque no le fué asignado legalmente estudio alguno para hacer la práctica correspondiente, ella se ha verificado con exceso en condiciones especiales, que acreditan que se ha cumplido con el espíritu de la ley; y por lo tanto es de sentir esta Comisión que aprobéis el siguiente proyecto de resolución legislativa:

El Congreso, ha resuelto conceder dispensa de práctica para recibirse de doctor en la Facultad de Jurisprudencia, á don J. Víctor Neira.

Lo comunicamos, &.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 6 de setiembre de 1912.

Pablo de La Torre.—Ricardo L. Flórez.—Armando Hernández.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún H. señor S. E. pusó al voto la conclusión del dictamen y fué aprobada.

En este estado S. E. levantó la sesión para pasar á Congreso.

Eran las 6 p. m.

Por la Redacción,

CARL S REY

33ª sesión del jueves 26 de setiembre de 1912

Presidencia del H. Sr. Villanueva

Abierta la sesión, con asistencia de los H. H. SS. Senadores Alvarino, Barco, Barrios, Bezada, Canevaro, Capelo, Carmona, Castro Iglesias, Cornejo, Durand, Echenique, Ego Aguirre, Fernández Dávila, Larco Herrera, Latorre P., León, Marquina, Medina, Montes, Muñiz, Revilla, del Río, Ríos, Rojas, Saldívar, Samanez, Santa María, Seminario, Schreiber, Solar, Tovar, Trelles, Umeres, Valencia Pacheco, Villacorta, Villareal, Ward M. A., Ward J. F.; y Rojas Loayza y Montesinos, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia é Instrucción:

—Remitiendo para que sean distribuidos entre los H. H. SS. Senadores, sesenta ejemplares de la Memoria de ese Ministerio, correspondiente á los años de 1911 y 1912.

Acúsese recibo, hágase la distribución correspondiente y archívese.

—Contestando á un pedido del H. señor Capelo, que en el Presupuesto vigente existe partida para el sostenimiento de una escuela de mujeres en el pueblo de Huachac del

distrito de Sicaya, en la provincia de Huancayo y que se ha dispuesto la creación de otra para varones en el mismo lugar.

Con conocimiento del H. señor Capelo, al archivo.

—Trascribiendo en contestación á un pedido del H. señor Montes, el oficio en que el Presidente de la Corte Superior de Ayacucho participa que oportunamente han sido remitidos á la del Cuzco todas las causas pertenecientes á la provincia de Andahuaylas, que giraban ante ese Tribunal.

—Manifestando en contestación á otro pedido del mismo H. señor, relativo á la inversión de una suma destinada á la construcción de muebles escolares en Abancay, que se han dictado sobre el particular las medidas del caso y se han pedido informes que serán remitidos oportunamente á esta H. Cámara.

Con conocimiento del H. señor Montes, al archivo ambos oficios.

—Manifestando en contestación á un pedido del H. señor Larco Herrera que se han solicitado de la Dirección de Justicia, los antecedentes relativos á la creación de becas en la sección de Obstetricia de la Facultad de Medicina.

Con conocimiento del H. señor Larco Herrera, al archivo.

—Informando acerca de un pedido del H. señor Alvaríño, relativo á la construcción del local del centro escolar de Tarma.

Con conocimiento del H. señor Alvaríño, al archivo.

Del señor Ministro de Gobierno:
Informando en el proyecto del H. señor Ricardo L. Flórez, relativo á separación de las oficinas del archivo y Mesa de Partes de ese Ministerio.

A la Comisión de Gobierno.

—Manifestando en contestación á un pedido de los HH. SS. Capelo, Alvaríño y Santa María, que se ha autorizado á la Prefectura de Junín para que abone al Concejo Provincial de Tarma el arrendamiento del local que ocupa en esa ciudad el Escuadrón Gendarmes.

Con conocimiento de los HH. SS. Capelo, Alvaríño y Santa María, al archivo.

—Comunicando, en contestación á un pedido del H. señor Capelo relativo á una queja por falta de garantías, presentada por varios presos de la cárcel de Abancay, que ha trascrito al Ministerio de Justicia el oficio que al respecto se ha dirigido á su Despacho.

Con conocimiento del H. señor Capelo, al archivo.

—Participando en contestación á un pedido del H. señor Samanez, que se han dado las órdenes necesarias para que se active la impresión de la Memoria de ese Ministerio, para remitirla á esta H. Cámara.

Con conocimiento del H. señor Samanez, al archivo.

Del señor Ministro de Hacienda:
Manifestando haber trascrito al Ministerio de Fomento el oficio que se le dirigió á pedido del H. señor del Barco relativo á que se reintegre la suma de mil doscientas libras votadas para la irrigación del llano del "Arco" en Ayacucho.

Con conocimiento del H. señor Barco, al archivo.

—Manifestando en contestación á un pedido del H. señor Samanez que se han dado las órdenes necesarias para que se termine á la mayor brevedad la impresión de la Memoria de ese Ministerio, á fin de poderla remitir á esta H. Cámara.

Con conocimiento del H. señor Samanez, al archivo.

—Tres remitiendo para su distribución entre los HH. SS. Senadores, sesenta ejemplares de la cuenta detallada de los gastos extraordinarios de los seis Ministerios en 1911; sesenta de la liquidación del Presupuesto de 1911 al 31 de mayo de 1912; y sesenta de la Memoria de ese Ministerio.

Hágase la distribución correspondiente, acúcese recibo y archívese.

Del señor Ministro de Fomento:
Remitiendo, en contestación á un pedido del H. señor del Río, el informe emitido por la contaduría de ese Ministerio, acerca de las parti-

das que en ese ramo han sido habilitadas hasta la fecha.

Con conocimiento del H. señor del Río, al archivo.

—Manifestando haber transcrito al Ministerio de Justicia el oficio en el que se le pide informe acerca del proyecto que vota una partida para la construcción de la cárcel de Ayacucho.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

—Contestando á un pedido del H. señor Santa María referente á la irregularidad con que funciona el ferrocarril de la Oroya á Jauja y Huancayo, que se han dictado las órdenes conducentes á que se remedien dichas faltas.

Con conocimiento del H. señor Santa María, al archivo.

Informando en el pedido formulado por el H. señor Fernández Dávila para que se haga efectiva la colocación de un puente sobre el río Tambo, en el distrito de Omate, cuyos materiales se encuentran depositados en la ciudad de Moquegua.

Con conocimiento del H. señor Fernández Dávila, al archivo.

—Informando acerca del proyecto presentado por el H. señor Villacorta, por el que se vota una partida para la colocación de un puente sobre el río Indoché, en la provincia de Moyobamba.

A la Comisión Auxiliar de Obras Públicas.

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, mandando en revisión los siguientes proyectos:

—El que concede permiso á don Elías Higginson, para aceptar y ejercer en el puerto de Paita el cargo de Vicecónsul de los Estados Unidos del Brasil.

—El que concede permiso al ciudadano don Pedro M. Talledo para aceptar y ejercer el Consulado de Venezuela en la ciudad de Paita.

—El que concede permiso á don Armando Lazarte y Tejeda para

aceptar la Agencia Consular de Francia en el Cuzco.

A la Comisión de Constitución los anteriores oficios.

De los SS. Secretarios de la misma H. Cámara, remitiendo, á pedido del H. señor Parodi, copia del telegrama que le ha dirigido la Cámara de Comercio de Mollendo, pidiéndole se oponga á la ley sobre estanco de explosivos.

A sus antecedentes.

SOLICITUDES

De don Carlos A. Farje, para que se le nombre taquígrafo meritorio de esta H. Cámara.

A la Comisión de Policía.

—Del teniente coronel don Eusebio García Monterroso, sobre reconocimiento de servicios.

A la Comisión Principal de Guerra.

—De doña Edelmira Terán viuda del vocal de la Excm. Corte Suprema, don Adolfo Quiroga, sobre nivelación de su pensión de montepío.

—Del reo Dionisio Mallico, pidiendo se resuelva la solicitud que tiene presentada sobre indulto.

A la Comisión de Justicia, ambas solicitudes.

—De la viuda é hijas del doctor don Manuel Marcos Salazar, para que se les expida cédula de montepío.

A la Comisión de Policía.

—Del teniente de caballería inválido don Manuel Arnillas, sobre aumento de pensión.

A la Comisión Auxiliar de Guerra.

—Del Concejo distrital de Huamali pidiendo se vote una partida destinada á la compra de materiales para proveer de agua potable á ese distrito.

A las Comisiones Auxiliar de Obras Públicas y Principal de Presupuesto

DICTÁMENES

De la Comisión de Justicia en el proyecto venido en revisión sobre indulto al reo Augusto Rodríguez.

—De las de Justicia y Principal de Presupuesto en el proyecto de los HH. SS. León y Schreiber, para que se nivele el haber del juez del crimen y revisiones del cercado de Huaráz, con el que perciben los jueces de primera instancia de esa ciudad.

Los anteriores dictámenes pasaron á la orden del día

—De la de Obras Públicas, en el proyecto del H. señor Marquina, para que se vote en el Presupuesto General de la República, la suma de Lp. 3,000.0.00 con destino á la reconstrucción del teatro de la ciudad de Trujillo.

Quedó en mesa para completarse las firmas.

PEDIDOS

El señor ALVARIÑO.—Excelentísimo señor: En el Colegio Nacional de Huancayo se ha establecido ultimamente una sección de agricultura para hacer ensayos experimentales, obra indudablemente importantísima porque va á proporcionar conocimientos técnicos y prácticos, en un pueblo esencialmente agrícola como es Huancayo; pero desgraciadamente todas las mejores iniciativas entre nosotros fracasan, por la mala manera como se ejecutan. Así esa sección de agricultura que debía dar magníficos resultados está hoy casi abandonada porque no se les da los recursos necesarios para poder llevar á cabo los experimentos, á tal punto que los pequeños rendimientos que dan los sembríos que se han hecho, se incorporan á las rentas generales del Colegio y esas rentas generales no alcanzan para

atender á todas las necesidades. A fin de que esa iniciativa no se malogre, pido que se oficie al señor Ministro del Ramo para que aprovechando de la presencia del nuevo director del Colegio que lo hará resurgir indudablemente, haciéndolo ocupar el rango que le corresponde en la república, informe sobre las exigencias de esa sección de agricultura, á fin de que se puedan satisfacer todas ellas y llenen su cometido.

El señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio, H. señor.

El señor DEL RIO.—Habiendo sido llamado el señor Valera para desempeñar la cartera de Relaciones Exteriores, pido que se llame al suplente que debe reemplazarlo.

El señor CAPELO.—Excmo. señor: En la Intendencia de Guerra se provocó un concurso de sastres para adjudicarle; al que ganase el concurso, un contrato de las obras y las manufacturas que allí se hacen. En ese concurso han habido las irregularidades que son corrientes ya en esa dependencia del Ministerio de la Guerra. Después de concurrir los sastres con la mejor buena fé á hacer sus trabajos con pérdida de tiempo, de dinero y de esfuerzos, cuando esperaban que después de realizado el concurso se le adjudicaría el contrato al que lo hubiera ganado en buena lid, el resultado ha sido que no se ha tenido en cuenta para nada el concurso y se ha hecho el contrato con determinada persona á quien se ha querido favorecer. Como este acto revela poca seriedad y perjudica al Estado en los pre-

cios que debe pagar por las manufacturas que se hacen en el Ministerio de la Guerra, pido que se oficie al Ministerio respectivo para que pida informe al Estado Mayor y éste á la Intendencia de Guerra, informe detalladamente sobre lo que ha pasado al respecto.

El señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio, H. señor.

El señor CAPELO.—Tengo que hacer otros pedidos sobre las garantías individuales. Felizmente la nueva administración es una aurora nueva que promete que se restablezcan en el Perú el imperio de la Constitución y de las leyes, pero el nuevo Gobierno, por muy buena voluntad que tenga de ser justo, necesita saber donde está el mal para ponerle remedio. Comenzaremos por la ley de amnistía. Esa ley ha sido cumplida en sus grandes lineamientos; en lo demás nó, porque los infelices han continuado presos en las cárceles y aún corren rumores de que en el Norte se ha fusilado á varios, á pesar de la amnistía. De Abancay he recibido este parte: (leyó)

“Abancay, setiembre 23.

“Sin embargo comprenderme ley amnistía, estoy preso en Abancay desde hace un año.—Ruégole amparar mi derecho á la libertad individual, confirmándolas carta 5 actual.—*J. B. Rodríguez Pastor*”.

No es este el único caso; han habido dos en Chiclayo, dos en Cajamarca y otros más.

Para evitar las suspicacias que se crearon para obstruir la ley de amnistía, yo tuve la honra de presentar un proyecto para que se cortaran todos

los juicios militares seguidos á paisanos á quienes se había sometido á esa jurisdicción de un modo más ó menos irregular. El Senado, como siempre, aprobó esta moción generosa y levantada; pero en la Cámara de Diputados no faltó quien pusiera obstáculos y el hecho es que ese proyecto está durmiendo hace dos años por lo que pido á V. E. se sirva oficiar á la H. Cámara colegisladora, para que tenga á bien poner al voto ese proyecto. En el mismo estado se encuentra la reforma que se hizo sobre la jurisdicción militar territorial, reforma indispensable porque hasta hoy, no hay justicia ni garantía posible con esa jurisdicción militar.—Lo mismo digo respecto de las observaciones que el Poder Ejecutivo hizo á las modificaciones introducidas en el código militar, separando á los paisanos de la jurisdicción militar; esas observaciones destinadas simplemente á perpetuar una tiranía, que creo habrá desaparecido para siempre, quedan en pié, mientras la H. Cámara de Diputados, no las rechace.

Ruego, pues, á V. E. que se sirva oficiar á la H. Cámara de Diputados, para que se digne dedicar preferente atención á estas tres cosas; ley de amnistía y paisanos enjuiciados militarmente, la modificación del código militar y la relativa á la jurisdicción militar territorial.

Tengo además otros dos telegramas que demandan la acción del Gobierno; uno de Huarí, que dice:

Senador Capelo, Presidente Pro-Indígena.—Lima.

Rogámosle rendidamente pedir garantías nuestro favor.—Somos

víctimas frecuentes abusos por parte Andrés Agüero y peonadas, quienes nos han despojado violentamente de nuestras casas, terrenos Pichiu y persíguenos con intención victimarnos. Subprefecto dicta medidas nuestra garantía, pero criminales tratan obstruir disposiciones autoridad para conseguir realizar atentados peones.—Sírvasse, pues, hacer pedido conveniente ante Cámara, para poner término abusos Agüero, quienes porque somos indígenas infelices pretenden adueñarse de nuestras vidas é intereses; pero confiamos reconocida benevolencia y representación.—Hemos remitido á prefectura comprobantes delitos.

Bernardo Vargas.—Simón Vargas.—Feliciano Medelle.

El señor CAPELO (continuando) Este telegrama, publicado y comunicado al señor Ministro de Gobierno, estoy seguro que traerá inmediato remedio.

De Carhuamayo, recibo este otro: (leyó)

Denunciamos incalificables abusos cometidos con desgraciados indígenas pueblo Paucartambo, distrito Ninicaca, por Buenaventura Avila, obligándolos servicios gratuitos personales, acémilas, usurpación terrenos.—Pedimos garantías enjuiciamiento punible.

Madrid, Párroco.—Méndez.—Ortiz.—Montalvo.

Este telegrama queda confirmado por otro dirigido por la Municipalidad del lugar.—Así es que ruego á V. E. hacer que se remitan esos telegramas al Ministerio respectivo y se les dé la publicidad correspondiente.

El señor PRESIDENTE.—Serán atendidos los pedidos de S. S^a.

El señor SANTA MARIA.—Excmo. señor: La afluencia de

enfermos tuberculosos en la ciudad de Jauja, hace necesaria la adopción de medidas profilácticas. Como la Municipalidad y Sociedad de Beneficencia Pública, carecen de recursos con qué atender á esta exigencia, toca al Ministerio de Fomento atenderlo con la partida destinada á sanidad; en consecuencia pido á V. E. se sirva hacer pasar un oficio al indicado Ministerio, para que mande establecer un desinfectorio público que atienda tan premiosa necesidad.

El señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio, H. señor.

El señor VILLARREAL.—Excmo. señor: En el informe que pasa el juez de primera instancia del Callao, sobre el juicio iniciado con motivo de la compra de los terrenos del muelle del Gallinar; indica que ese juicio está paralizado porque no se han remitido los testimonios de la compra de ese muelle, hecha por el Gobierno. Suplico á V. E. oficie al señor Ministro de Hacienda, á fin de que remita esos testimonios que ha pedido el juez de primera instancia del Callao y pueda proseguir el juicio.

El señor PRESIDENTE.—Se rá atendido el pedido de S. S^a.

El señor MONTESINOS.—Excmo. señor: A mérito de las leyes de 23 de octubre de 1896 y 4 de marzo de 1904, y á petición de los representantes por el Cuzco, se expidió en 1901 una resolución para que se mandasen practicar los estudios de una línea férrea que, partiendo de un punto del ferrocarril entre Juliaca y Cuzco, fuese

á dar á un punto navegable del río Madre de Dios. Tengo conocimiento Excmo. señor, que se ha ordenado por el Ministerio de Fomento, que los estudios respectivos de esa ruta, los verifique la Peruvian Corporation, por medio de su ingeniero el señor Cornik quien ha hecho los estudios de reconocimiento siguientes:

1º De Santa Rosa (klms. 131) del Ramal Juliaca-Cuzco al Inambari.

2º De Urcos (klms. 285) del mismo ramal al Inambari.

3º De Sicuaní (klms. 197) á Marcapata é Inambari.

4º Tirapata (klms. 67) á Macusani é Inambari, puerto Leguía.

5º Laro (klms. 40) á Poto y Huaruhueri.

Pero la Peruvian no ha hecho los estudios del Cuzco, por la ruta de Paucartambo á la confluencia del Madre de Dios con el Manu, que es una de las principales rutas, para ese ferrocarril, y muy importante, porque las distancias kilométricas que miden entre esos estudios es por demás notable. Así por ejemplo, la ruta de Tirapata al Madre de Dios, que parece ser la preferida del Gobierno, porque de ese lado se inclina la balanza, tiene cuatrocientos setenta y dos kilómetros, mientras que si se hace el estudio de la ruta á la confluencia del Manu solo se tiene doscientos kilómetros. Ruego pues, á V. E. se sirva pasar un oficio al Ministro de Fomento para que ordene á la Peruvian, que haga, precisa é indispensablemente, el estudio y reconocimiento del ferrocarril del Cuzco, por la ruta del

Paucartambo al Madre de Dios en su confluencia con el Manu.

Otro pedido, Excmo. señor: Como hasta hoy no se ha remitido el proyecto de presupuesto para 1913, ruego á V. E. se sirva pasar un oficio al Ministerio de Fomento para que, en el pliego respectivo, consigne las cien libras votadas en la legislatura anterior por la ley N° 1880 para la dotación de agua potable en Urcos.

El señor PRESIDENTE. — Serán atendidos los pedidos de S. S^{as}.

El señor CORNEJO. — Excmo. señor: Yo presumo que para continuar el debate de los proyectos fiscales se esp. ren dos ó tres días mientras los señores Ministros toman datos, voy á pedir á V. E. que ponga en debate el proyecto de reforma constitucional que tuvo la honra de presentar hace un año.

Ese proyecto se encuentra desde años anteriores á la orden del día y V. E. tuvo esta amabilidad de ofrecerme que se vería después del proyecto de plan fiscal; pero como hay esa interrupción me parece la oportunidad de ponerlo en debate. El Senado está convencido de la urgencia extrema de este proyecto; saben los señores Senadores que una reforma constitucional solo puede ser aprobada en la legislatura ordinaria; por consiguiente faltan sólo treinta días ó menos para clausurarse el Congreso y es evidente que si no nos ocupamos en el acto de ese proyecto pasará este año sin que el Congreso se ocupe de esa materia tan importante.

Hay otra razón de gran peso:

conforme á la Constitución las reformas constitucionales deben ser aprobadas en dos legislaturas; pero la mente de la Constitución fué, que la segunda legislatura que ratificara el proyecto de reforma, tuviese un tercio nuevo, por que cuando se dictó la Constitución los Congresos se reunían cada dos años, así es que, para estar en armonía con el espíritu constitucional, la segunda legislatura que ratifica el proyecto debe tener un tercio nuevo. Esta circunstancia se presenta ahora, porque si se aprueba este año será ratificado ó desaprobado por la legislatura entrante, que tendrá un tercio nuevo, así es que la Nación se podría pronunciar sobre este asunto, mientras que si se aplaza y es aprobado el año entrante, sólo la revisará la legislatura del año 14 y entonces no se habrá consultado á la Nación sobre este punto tan importante.

Pero además hay una razón patriótica que obliga al Congreso á ocuparse de la materia en esta oportunidad.

Felizmente las circunstancias han hecho que logre constituirse un gobierno que contente á todos, un gobierno nacional; esa circunstancia produce una tregua en los intereses y en las pasiones políticas, y esa tregua es el momento oportuno para que pueda el Congreso dirigir su vista con tranquilidad al supremo interés nacional, para que pueda examinar las causas fundamentales que han perturbado tan hondamente la vida del Perú durante un siglo.

Aquí nos pasa que cuando viene, cuando se constituye un Gobierno popular creemos que se han cortado todos los males, que éstos no volverán más,

pero como las causas que los originaron subsisten, el tiempo avanza y vuelven á presentar se los mismos fenómenos. Recuerdo que el año 86—estaba todavía en el colegio—pude presenciar el entusiasmo que hubo en Lima cuando se constituyó el gobierno del General Cáceres; entonces se creyó que la República entraba en una era de regeneración, todos creían que subsistiría esa concordancia de voluntades como la que hoy se vé; pero como las causas subsistían comenzaron los errores, vinieron los vicios contra la voluntad de los hombres y vimos el desprestigio y la situación dificultosa que trajo como consecuencia la revolución del 94; cuando esa revolución triunfó el 95, todos creímos que para siempre el Perú había salido de ese estado de perturbación y—como se dijo entonces—parecía que se respiraba la vida á pulmón abierto y que habían concluido para siempre los viejos métodos y las viejas cosas; en efecto, ese gobierno comenzó admirablemente y ese bienestar duró más tiempo por la habilidad del estadista que presidía el gobierno; pero como las causas fundamentales subsistían, llegó el momento de la lucha de los intereses políticos y volvieron á aparecer los mismos errores y perturbaciones; la sucesión fué dificultosa, hubo que suprimir la Junta Electoral Nacional; después, á qué recordar las dificultades en que han vivido los demás gobiernos, el del señor Romana, en oposición constante con las Cámaras, las dificultades del gobierno del señor Pardo y las del gobierno último, que á todos nos consta.

Hoy pasa lo mismo que pasó en los años 86 y 95; hay un gobierno nacional, todos tienen el más vivo deseo de cooperar con él, nadie puede poner en duda la sinceridad de los deseos del Presidente de la República y seguramente hará un gobierno bueno; pero si dejamos que las causas subsistan, en plazos más ó menos largos, volverán á aparecer los mismos efectos: otra vez los intereses políticos en lucha, otra vez la pasión que llega hasta la administración y el gobierno y con seguridad, nuevamente dificultades y perturbaciones.

Creo pues, que el patriotismo le pide al Senado y al Congreso, que dediquen un par de días á examinar las causas fundamentales de ese absurdo permanente en que el Perú ha vivido, de esa crisis continua, de ese estado social en que con cortos intervalos ha pasado toda la vida de la república. Creo que esa materia tan importante no puede pasar sin ser discutida y no tolerará el Senado que una proposición fundamental como ésta, esté permanentemente en los cartones de su archivo.

Creo pues que aprovechando este intervalo no tendrá V. E. inconveniente para comenzar hoy el debate de esa importante cuestión que es urgentísimo que el Congreso se pronuncie sobre ella en estos días á fin de que quede tiempo dentro de la actual legislatura ordinaria para que la Cámara de Diputados pueda revisarla. Suplico pues, á V. E. me haga el favor de poner en debate ese importante proyecto.

El señor SOLAR. — Excmo. señor: No voy á aducir consi-

deración alguna en oposición al proyecto de reforma constitucional del H. señor Cornejo, porque no es la oportunidad, ni siquiera me opongo á la cuestión previa de preferencia propuesta por S. S^a. Reconozco toda la importancia que este proyecto tiene en sí y la relativa urgencia de que S. S^a nos ha hablado; pero lo que no alcanza á comprender mi inteligencia es, qué motivo, qué fundamento hay, para que se discuta este proyecto con preferencia al que tuve el honor de presentar el año pasado sobre reforma del Poder Judicial es decir del art. 126 de la Constitución sobre organización del Poder Judicial.

Como sabe el Senado, el proyecto de reforma constitucional de los señores Cornejo y Prado es más ó menos el mismo, que el presentado por el H. señor del Río en legislaturas anteriores, comprendo la reorganización, por decir así, de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, ó sea la forma como deben ser elegidos los supremos mandatarios de la Nación.

Si vamos á abordar una reforma que comprende á estos dos poderes públicos y que requieren la derogatoria y modificación de dichos artículos de la Constitución, pregunto yó: ¿por qué no hemos de abordar también la reforma del Poder Judicial, que se contrae á un solo artículo de la Constitución? ¿Es acaso menos urgente la modificación del art. 126 de la Constitución, estableciendo la manera como deben ser nombrados los diversos funcionarios judiciales, cuando la experiencia ha venido á demostrar la necesidad y urgencia de cambiar los métodos y las for-

mas que hoy rigen sobre el particular?

No alcanzo pues á comprender Excmo. señor, por qué nuestro distinguido compañero el presidente de la Comisión de Constitución, no se ha dado tiempo para abrir dictamen sobre el proyecto que tuve el honor de proponer, para que se discuta conjuntamente con su reforma constitucional.

Yo aprovecho pues, esta oportunidad, para suplicar á V. E., que excite el celo de la Comisión de Constitución, porque creo que no hay razón para dar preferencia al proyecto de S. S^a, sobre el que yo he presentado. Así mismo aprovecho la oportunidad para rogar á V. E. que excite también el celo de esa misma Comisión, á fin de que abra dictamen á la brevedad posible, sobre nuestro proyecto de reforma del reglamento interior de las Cámaras.

S. S^a el H. señor Cornejo solicitó, en ausencia del que habla, que ese proyecto pasara á la Comisión de Constitución que preside S. S^a, y no veo razón para que quede subordinado á la reforma constitucional propuesta por el señor Cornejo, porque como acaba de decir S. S^a, por lo mismo que es una reforma constitucional, requiere la sanción de dos legislaturas. ¿Acaso S. S^a quiere esperar á que trascurren las dos legislaturas para abrir dictamen sobre el proyecto de reforma del reglamento de las Cámaras?

Yo creo, pues, Excmo. señor, que no debemos encariñarnos sobre estas obras, por grandes que sean y que debemos, en cuanto sea posible, acatar las iniciativas modestas que parten de los compañeros, que con

la misma buena voluntad, han propuesto reformas que consideran también de importancia y de urgencia.

Concluyo pues Excmo señor; concretándome en pocas palabras á lo que he dicho, expresando que, en primer término, no veo razón para dar preferencia al proyecto del H. señor Cornejo, sobre el proyecto que reforma el artículo 126 de la Constitución, así como á la discusión y aprobación del nuevo reglamento interior de las Cámaras á la reforma constitucional propuesta por S. S^a.

El señor CORNEJO.—Yo no me explico, Excmo. señor, que clase de cargo es el que me hace el H. señor Solar. S. S^a presentó el año pasado un proyecto sobre reforma del artículo 126 de la Constitución, y yo entonces no tenía el honor de pertenecer á la Comisión de Constitución, por lo tanto, debo pedir que se excite el celo de esa comisión, y si este año no me he ocupado del asunto, es porque estaba pendiente esta cuestión. Yo lo estudiaré y daré mi dictamen, pero lo que me extraña es que S. S^a, que conoce las cuestiones constitucionales, compare la importancia del proyecto que yo patrocino y cuya primitiva idea fué del H. señor del Río, con el que S. S^a patrocina. En todos los países la cuestión más difícil, aquella en que escollan las constituciones, aquella que encarna el problema político por excelencia, aquella que ha suscitado las más grandes revoluciones en Europa y en América, es la que se refiere á las relaciones del Poder Ejecutivo con el Legislativo.

Las cuestiones que atañen al

Poder Judicial, son evidentemente importantes, pero no tienen esa importancia para la vida del país, no están encarnadas en esa como en las relaciones del Poder Legislativo y Ejecutivo, por consiguiente es natural que el Congreso se ocupe de preferencia de este proyecto que tiene tantos años, porque fué presentado por el H. señor del Río hace tres años y desde entonces está con dictamen.

S. S^a sabe la agitación en que hemos vivido, y por eso no he tenido oportunidad de estudiar su proyecto; y en cuanto al reglamento, es un Código que necesita algún tiempo para estudiarlo. S. S^a para formarlo ha tardado de una á otra legislación. Yo pues pido, y á ello no se opone el H. señor Solar que este proyecto se comience á discutir hoy.

El señor DEL RIO.—Excmo. señor: Tengo en tramitación dos proyectos, el uno presentado el año pasado sobre la vagancia, y el otro, en la presente legislatura, reglamentando la concesión de indultos. A mi juicio, estos dos proyectos tienen cierta importancia y suplico á V. E. que excite el celo de las Comisiones á fin de que expidan el dictamen que les respecta. Respecto al pedido del H. señor Cornejo debo decir, Excmo. señor, que ese proyecto de reforma constitucional lo presenté el año de 1910 y abarca los mismos puntos que el proyecto del H. señor Cornejo, con excepción de un punto que tiene demás el de S. S^a, referente á la renovación total de las Cámaras. Fuera de esa pequeña diferencia, son exactamente iguales, y como el mío tiene la

prioridad en su presentación, en los dictámenes, etc., etc. se dará la preferencia al proyecto más antiguo. Pero como se trata de una reforma constitucional, y ambos proyectos la comprenden, no hago incapié en que se ponga primero el mío, dejo al criterio de la Mesa el dar la preferencia en el debate al que la tiene de hecho.

El señor PRESIDENTE.—Una vez que termine la discusión de los proyectos sobre Plan Fiscal y el de Irrigación y Colonización, se principiará á discutir el de reforma constitucional á que se refiere el H. señor Cornejo.

El señor SAMANEZ.—Excmo. señor: Habiendo sido yo el que inicié la necesidad de la presencia de los señores Ministros para la discusión del proyecto sobre plan fiscal, me adhiero al pedido del H. señor Cornejo en lo relativo á que se suspenda la discusión del proyecto de plan fiscal, mientras pueden venir los señores Ministros á que le pongan modificaciones ó lo retiren, como les parezca; así es que pido á V. E. resuelva este punto: la suspensión de la discusión de ese proyecto hasta que puedan venir los nuevos Ministros, después V. E. determinará la preferencia que se ha pedido por los señores Senadores.

El señor PRESIDENTE.—Voy á consultar al H. Senado si se aplaza la discusión del proyecto de plan fiscal.

El señor CORNEJO.—Yo suplicaría á V. E. que consultase mejor la forma esta: si se comienza á debatir el proyecto

de reforma constitucional, por que al aprobar la Cámara eso, naturalmente suspende la discusión.

El señor PRESIDENTE. — Me va á permitir S. S^a que consulte primero lo propuesto por el H. señor Samanez.

El señor CARMONA. — Excelente señor: Parece que no se debe consultar si continúa la discusión del proyecto de plan fiscal, porque la Comisión misma no podría discutir, sin ponerse de acuerdo con los nuevos Ministros. No sabemos las ideas que tiene el nuevo gobierno sobre el particular; de manera que ruego á V. E. que no consulte en esa forma. La misma Comisión pondrá en conocimiento de S. E. lo que haya sobre el particular, después de ponerse de acuerdo con los señores Ministros.

El señor PRESIDENTE. — Encuentro muy poderosas las razones expuestas por S. S^a y por el H. señor Samanez; pero no puedo suprimir la práctica de consultar á la Cámara si suspende la discusión de un asunto pendiente; así es que voy á hacer la consulta y estoy seguro que los señores Senadores pensarán como vuestras señorías.

Consultada la H. Cámara, acordó el aplazamiento solicitado por el H. señor Samanez.

El señor PRESIDENTE. — Ahora viene la segunda cuestión, la relativa á que hay pendiente, con discusión comenzada, el proyecto de Irrigación y Colonización; de tal manera que el H. señor Cornejo será

satisfecho, cuando concluya la discusión de aquel proyecto.

El señor CORNEJO. — Excmo. señor: Es indudable que se trata de un proyecto venido del Gobierno, y me parece descortésia elemental que el Congreso no discuta un empréstito, que es de lo que se trata en ese proyecto, sin conocer la opinión del Gobierno. Es evidente que la Cámara tendrá que esperar un par de días, para seguir discutiendo tal proyecto, porque como ese proyecto ha sido mandado por el Gobierno anterior, es necesario conocer antes de continuar su discusión, la opinión del actual Gobierno, por tratarse en él además, de una materia hacendaria. Estoy seguro que la Cámara acordará la suspensión de la discusión de ese proyecto hasta conocer la opinión del nuevo Gobierno; yo pido el aplazamiento.

El señor EGO-AGUIRRE. — Excmo. señor: Me parece que el pedido del H. señor Cornejo tiende á introducir un cambio completo en nuestras costumbres. Entiendo que un proyecto que ha sido remitido á una Cámara, que ha recibido un dictamen, que la Cámara ha acordado preferencia en su discusión y que está actualmente discutiéndose, no puede suspenderse el debate. A mí me parece que lo que debe hacerse, es solicitar la concurrencia al debate de los señores Ministros y así se les dará oportunidad de que manifiesten su opinión acerca del proyecto; por lo demás, éste es el procedimiento en conformidad con las prácticas establecidas y con el decoro de la Cámara.

El señor CARMONA.—Excelentísimo señor: Yo creo que no está en lo cierto el H. señor Ego-Aguirre. El proyecto de Irrigación y Colonización está en las mismas condiciones que el de Plan Fiscal, pues ambos han sido remitidos por el Gobierno que acaba de terminar, de acuerdo con las ideas que ese Gobierno tenía y de conformidad con las del ex-Ministro de Hacienda; como ahora no sabemos las ideas del nuevo Presidente ni las de su Ministerio, ni si simpatizará ó nó con este proyecto, yo creo que no debe continuarse su discusión sin saber antes su pensamiento al respecto. Yo, que formo parte de la Comisión que ha dictaminado en ese proyecto, declaro, que retiraría mi firma del dictamen si se acordara continuar la discusión.

El señor EGO-AGUIRRE.—Excmo. señor: El temperamento que he propuesto, coincide con la opinión del H. señor Carmona y con la exigencia de proceder con arreglo á las prácticas establecidas en la H. Cámara. De ese modo se consiguen ambas exigencias, se manifiesta cortesía al Gobierno invitándolo á la discusión del asunto y la Cámara no pierde su costumbre establecida, de continuar la discusión comenzada de un asunto.

Me permitiría suplicar al H. señor Cornejo, que aceptara el temperamento que propongo, que en nada perjudica los intereses de la República, y que salva el decoro de la Cámara.

El señor CARMONA.—Excelentísimo señor: No creo conveniente llamar á los señores Ministros para que vengan á dis-

cutir, y no darles tiempo para que estudien el asunto, pues hay que suponer que no están en estos momentos capacitados para el debate, porque quizás no hayan estudiado estos proyectos, de manera que tendrían que tomarse algunos días.

Si hoy se acordara llamar al Sr. Ministro de Hacienda ó al de Fomento, para discutir el proyecto de Irrigación ó el de plan fiscal, ¿cómo vendrían? ¿Qué bagaje de conocimientos traerían á la discusión?

Siento que el H. señor Ego-Aguirre no se haya penetrado de lo que quiero decir, quizás, no me haya explicado bien, y le ruego que no insista, porque sería exponerse á que los señores Ministros no pudieran venir.

El señor PRESIDENTE.—Tal vez tuviera alguna importancia lo que yo sé, de manera particular, y que voy á comunicar á la Cámara. Si el actual Presidente de la República, cree que es conveniente que el Gabinete estudie el proyecto sobre plan fiscal, piensa de diferente manera en cuanto al proyecto sobre irrigación, respecto del cual cree, que puede continuar su debate.

El señor CARMONA.—Con la explicación de V. E., si los señores Ministros están preparados para la discusión, y el nuevo Presidente de la República tiene iguales ideas que el anterior respecto á ese proyecto, yo retiro mi pedido.

El señor CORNEJO.—Para mí, la cuestión está en ésto: que no encuentro razón para poner en condición diversa el proyecto de plan fiscal y el de irrigación;

si hemos suspendido el debate de uno, ¿por qué damos preferencia al otro con daño del primero? Los que hemos defendido el proyecto de plan fiscal con toda sinceridad, es porque le creímos de inaplazable urgencia, dado el fin que tenía de la defensa nacional; y si este proyecto lo aplazamos por algunos días con igual razón debemos aplazar el otro.

El hecho es que siempre será necesario llamar á los señores Ministros y mientras se acuerda, va el oficio y lo contestan, cuando menos pasan dos días, tiempo suficiente para comenzar y concluir el debate de la cuestión constitucional á que me he referido; de manera pues que ruego á V. E. que acceda á mi petición, de comenzar ese debate mientras los señores Ministros vienen, los que creo no podrán venir antes de pasado mañana porque todavía tienen que cumplir con los deberes de cortesía recibiendo felicitaciones, y después estudiar los expedientes de su Despacho.

El señor MONTESINOS. — Como quiera que se va discutiendo la preferencia de varios proyectos, y, tanto el del H. señor Cornejo como el del H. señor del Río, entrañan una reforma muy trascendental y de grandísima importancia, el año pasado que tuve la satisfacción de formar parte de la Comisión de Gobierno, tuve ocasión de apreciar la gran importancia y trascendental interés que demandan los proyectos de los HH. señores Cornejo y del Río. Por lo mismo que se trata de una nueva organización de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, hago notar que en el proyecto del señor Cornejo no hay

más que un dictamen que es el de la Comisión de Gobierno, pues la de Constitución no ha intervenido todavía en este proyecto. Tampoco se ha escuchado la opinión del Gobierno sobre el particular y como se trata de asunto tan trascendental y grave, creo que no se debe prescindir de estas formalidades importantísimas, especialmente del informe del Gobierno, toda vez que hoy, como se dice, y lo creo, tenemos un Gobierno enteramente popular. No debe prescindirse tampoco del informe de la Comisión de Constitución que es esencialísimo en este asunto.

Por estas consideraciones, y creyendo como creo firmemente que la reforma propuesta por los señores del Río y Cornejo tiende al laudable fin, á pesar de que yo no participo de sus opiniones.....

El señor CORNEJO (interrumpiendo) Se vé claramente.

El señor MONTESINOS (continuando) Pido que se oiga previamente al Gobierno y á la Comisión de Constitución.

El señor CORNEJO. — Me obliga el señor Montesinos á molestar á la Cámara con dos palabras. Toda cuestión de aplazamiento solo puede proponerse cuando está en debate el proyecto. Por consiguiente, es inoportuno el pedido de S. S^{as}

No tiene fundamento el pedido de informe al Gobierno, porque en una reforma constitucional nada tiene que decir el Ejecutivo; el Gobierno cuando le vaya la reforma, después de dos años, dará su opinión poniéndole ó nó el cúmplase. El Gobierno solo puede dar infor-

mes en asuntos administrativos, porque respecto de ellos puede dar datos, pero nó en asuntos constitucionales; en esta clase de asuntos más bien se le podría consultar á una Academia y nó al Gobierno, que por ser Gobierno no tiene motivos para conocer en asuntos constitucionales más que la Cámara.

Respecto á que falte el dictamen de la Comisión de Constitución, tengo que decir que yá dicha Comisión dictaminó en el proyecto del H. señor del Río que es el mismo, de manera que puede decirse, que existe el dictamen de la Comisión de Constitución. Y respecto de la comisión actual es evidente que, formando yo parte de ella, he dado mi opinión á favor del proyecto. Yo el año pasado pedí que se me reemplazara, pero no fué aceptado eso y el otro miembro de la Comisión de Constitución es el señor Ríos, que también dió su opinión. De manera que el proyecto está á la orden del día.

Siendo pues la mente de la Cámara aplazar por dos días el proyecto de irrigación, insisto en que se consulte al Senado si se pone en debate el proyecto de reforma á que me he referido.

El señor MONTESINOS. — Siento diferir de la opinión del H. señor Cornejo pero creo que el Gobierno es el único llamado á informar en el asunto, porque se trata de la elección de Presidente de la República, es decir, de la constitucionalidad misma del Poder Ejecutivo.

Ahora, en cuanto á que mi pedido no es oportuno, yo creo que sí lo es porque en mi concepto está incompleto este expediente, antes de ser puesto

á la consideración de la Cámara.

El señor DEL RIO. — Yo no creo que el Gobierno está obligado á intervenir en todas las cuestiones en materia de reforma constitucional. El Gobierno, como cualquier representante, tiene el derecho de iniciativa y no hay por qué molestar al Ministro de Gobierno á que venga á discutir una reforma en la que tal vez no ha pensado. Cuando se dió la Constitución del 60 no se invitó al Gobierno ni á ningún ministro. El Gobierno tiene su derecho expedito para discutir una ley, pero no hay la obligación estricta de llamar á un ministro cada vez que se presenta un proyecto reformando la Constitución. Por esta razón me opongo al pedido del señor Montesinos, en cuanto á consultar al Gobierno la conveniencia ó inconveniencia del proyecto, cuya discusión ha propuesto el señor Cornejo.

El señor ALVARIÑO. — No encuentro razón en lo aducido por el señor Cornejo de que, por cuanto se ha acordado la suspensión del plan fiscal, debe suspenderse también el proyecto de Irrigación y Colonización de la costa; y no encuentro razón, Excmo. señor, porque en el primero de estos proyectos se acordó discutirlo con la concurrencia de los Ministros y era necesaria la presencia de ellos aquí para que la discusión siguiera; tan es así que cuando los Ministros no han llegado á la hora oportuna hemos discutido otros proyectos.

No sucede lo mismo con el proyecto sobre irrigación, porque ha estado discutiéndose

sin la concurrencia de los Ministros.

No acepto, Excmo. señor, el criterio de que, por que se cambia de Gobierno, todo debe paralizarse en la administración pública, no entiendo yo eso, y creo que siendo un hombre capaz de aceptar un Ministerio debe estar al corriente de todos los asuntos que se ventilan en las Cámaras y debe estar preparado para discutirlos. No hay pues, razón, para romper la práctica y la circunspección de la Cámara, acordando su poner la discusión de un proyecto que está á la orden del día, nada más que porque cambia un Ministerio.

Si en el asunto anterior es disculpable el proceder de la Cámara, disponiendo que se suspenda la discusión, á pedido del H. señor Cornejo, por que dicho señor nos dijo que habiendo conferenciado con el señor Billingham, antes de ser Presidente de la República, le había dicho que estaba conforme con ese proyecto de plan fiscal y que creía patriótico que no se aplazara su discusión; no creo que debe hacerse lo mismo respecto á los demás proyectos, sólo porque ha cambiado el Gobierno.

El señor CORNEJO.—Me calumnia, Excmo. señor, el señor Alvarino. Yo no he pedido que se suspenda la discusión de ningún proyecto, mucho menos la del plan fiscal, cuya importancia reconozco. He dicho solamente, que no se discutirá antes de dos días, porque los Ministros tienen que prepararse, toda persona, en esas condiciones, debe siquiera cambiar ideas con sus compañeros y como no quiero que se pierda tiempo,

por eso he pedido que mientras vienen los Ministros se aproveche en una cosa tan importante.

El señor ALVARINO.—Entiendo que la palabra que ha empleado el H. señor Cornejo, no tiene el alcance que puede dársele. Ha dicho S. S^a que le calumnia, yo no acostumbro calumniar á nadie, tal vez, como mi inteligencia no está á la altura de la de S. S^a no he entendido su pedido, pero entiendo que pedía el aplazamiento de la discusión por dos ó tres días, á lo que se opuso el H. señor Ego Aguirre, por razones que están en todo conforme con mis ideas.

El señor CAPELO.—Creo que no se ha dado todo el alcance que tiene á las razones del H. señor Cornejo. El ha probado con razones incontables, que si su proyecto no se vé en esta legislatura, y rápidamente, queda por ese hecho condenado á no ser ley, porque la reforma constitucional debe darse en la legislatura ordinaria y no faltan más que 30 días para que esta concluya; por consiguiente, sería preciso que se apruebe en ambas Cámaras y si eso no se realiza, se perderá un año y como se necesitan ya la reforma no viene sino cuando venga el nuevo Gobierno, es decir cuando ya no es el momento oportuno, porque ya juegan otros factores que impiden al Congreso obrar con euanimidad.

Por consiguiente, importa atender el pedido del H. señor Cornejo. Eso no quiere decir que mi opinión sea favorable ó adversa al proyecto, pero creo que es la época de aprobarlo ó

rechazarlo y sería lástima que quedará aplazado por una medida baladí.

En cuanto á los proyectos que son del Gobierno él se encargará de hacerlos pasar si tiene interés en ellos, por consiguiente no hay inconveniente en que esos proyectos se aplacen dos ó cuatro días, luego es de cortesía dejar que el Gobierno manifieste por sí mismo sus opiniones.

Yo por estas razones creo que debe accederse á lo que propone el H. señor Cornejo, allí entrará el proyecto del H. señor del Río; si se rechaza hemos concluído, si se aprueba habremos aprovechado el tiempo, porque habrá el tiempo de realizarlo, por eso estoy por el pedido del H. señor Cornejo.

El señor ALVARIÑO.—Excelentísimo señor: Necesito hacer constar que al haber manifestado mi opinión, respecto á la primacía que tenía la discusión del proyecto de irrigación, no me he opuesto al pedido del H. señor Cornejo para que se discuta de preferencia el proyecto de reforma constitucional y he querido únicamente que no se pase sobre el reglamento y las prácticas establecidas, lo que pasaría, si se acordase suspender la discusión de un proyecto pendiente para dar preferencia á otro que no ha principiado á discutirse.

El señor PRESIDENTE.—Voy á consultar á la Cámara, anticipando que el proyecto de reforma constitucional está incompleto. No tiene sino el dictamen de la Comisión de Gobierno. La Comisión de Constitución, no aparece dictaminando, de tal manera que des-

pues de conocer este incidente puede resolver la H. Cámara si se da preferencia á este proyecto, dejando la discusión del relativo á irrigación que está en debate.

El señor ECHENIQUE.—¿Está á la orden del día el proyecto del H. señor Cornejo?

El señor PRESIDENTE.—Sí, H. señor.

El señor DEL RIO.—Excmo. señor: El proyecto que tuve el honor de presentar, hace dos años, está también á la orden del día y con dictamen de la Comisión de Constitución.

El señor PRESIDENTE.—He mandado traer el expediente, para ver en el estado en que se encuentra.

El señor BARCO.—Mientras traen el expediente que V. E. ha ordenado sacar del archivo, voy á fundar mi voto respecto á si se da preferencia al proyecto de reforma constitucional ó se sigue discutiendo el de irrigación. Voy á votar, porque se discuta la reforma constitucional, si se consulta también, que se discutan antes asuntos de carácter local. Hay asuntos de saneamiento, de beneficencia, de obras públicas que urge despachar. Si V. E. ha de tener la bondad de poner en discusión esos asuntos sencillos, antes de la reforma constitucional, yo votaré porque se discuta el proyecto del H. señor Cornejo; de nó tendré el sentimiento de votar en contra, y también me pronunciaré por que no se siga discutiendo el proyecto de irrigación, tanto por las razones expresadas por

los HH. señores Carmona y Cornejo, cuanto porque tengo conocimiento que se está preparando otro proyecto, también de irrigación, que está vinculado á declarar libres los puertos de Tumbes é Ilo, proyecto quizás de mayor trascendencia y de más interés que el que está á la orden del día. Además hay otra razón. En este proyecto de irrigación, el capital debe ganar un interés del 5%, y hay otro proyecto del Gobierno que señala 5½% y que pondrá en mala situación al otro en el que, como digo, solo gana el capital un interés de 5%; por consiguiente el prestamista preferirá el 5½% y nó el 5. Yo creo que todos esos puntos debe contemplar el señor Ministro de Hacienda así como el señor Ministro de Fomento.

El señor LA TORRE P.—Excelentísimo señor: Corroborando el pedido que acaba de hacerse respecto al ferrocarril que debe pasar por la vía Cuzco-Paucartambo-Madre de Dios, solicito de V. E. que al pasarse el oficio respectivo al Ministerio de Fomento, se le diga que la comisión encargada de hacer esos estudios, tome en consideración los documentos pertinentes que á mi solicitud fueron remitidos á ese Ministerio en ocasión anterior.

Otro pedido voy á hacer, Excelentísimo señor.

Existe en la H. Cámara de Diputados algunos proyectos que están en revisión, y como hay estrechez de tiempo, solicito de V. E. se digne oficiar á esa H. Cámara á fin de que tome en consideración en la presente legislatura los proyectos referentes: á la supresión de va-

caciones de medio curso y fijación de la época de las de fin de año; á la selección, jubilación y cesantía de preceptores; á la creación de una escuela de oficios y agricultura en el Cuzco; y á la adquisición de locales escolares en el mismo departamento, para los que tenemos fondos especiales. Igualmente se halla á informe del Gobierno el proyecto de transformación del Colegio Nacional de Educandas del Cuzco en Escuela Normal de Mujeres, y pido que se oficie al Ministerio del ramo para que emita el informe que se le tiene pedido.

Ultimamente se hallaba en aplazamiento un proyecto sobre los requisitos que deben tener los inspectores de instrucción, aplazamiento que se acordó con motivo de la reforma general que debía remitir el Gobierno sobre el ramo de instrucción, pero no habiéndose ésta verificado, yo pedí y obtuve, que se levantara el aplazamiento y ahora solicito de V. E. que ponga en debate dicho proyecto.

El señor PRESIDENTE.—Se pasarán los oficios que solicita S. S^a; y en cuanto á su último pedido, se pondrá oportunamente en debate el proyecto á que él se refiere.

Ahora voy á consultar á la H. Cámara si da preferencia en el debate al proyecto sobre reforma constitucional, anticipando que el expediente está incompleto.

Hecha la consulta respectiva, la H. Cámara acordó la preferencia solicitada, quedando entendido que se dejaría lugar en las sesiones para la solución de algunos asuntos de caracter

local que se encuentran á la orden del día.

Comisión de Justicia

Señor:

ORDEN DEL DIA

Proyecto de los HH. SS. León y Schreiber, nivelando el haber del juez del crimen y revisiones del cercado de Huaraz, con el que en la actualidad perciben los jueces de primera instancia de dicha ciudad.

El señor SECRETARIO, dió lectura á los siguientes documentos:

H. Cámara de Senadores

El Senador que suscribe, teniendo en consideración:

Que no existe razón alguna equitativa tratándose de funcionarios de igual labor y categoría para la subsistencia de la desigualdad de haber que aparece del presupuesto general vigente, entre la partida 4086 que fija Lp. 25 mensuales como haber á cada uno de los jueces de primera instancia de Huaraz y la número 4088A que designa solo Lp. 23 al juez del crimen y revisiones de la misma provincia;

Que esa desigualdad solo es explicable por haberse expedido casi simultáneamente, en la misma legislatura, la ley aumentando en Lp 2 el haber de los jueces de primera instancia del cercado de Huaraz y el proyecto de ley que creaba el juzgado del crimen y revisiones de dicha provincia, lo que impidió señalar á éste el mismo haber que á aquellos;

Propone el siguiente proyecto de ley:

Artículo único.—Nívelase el haber del juez del crimen y revisiones del cercado de Huaraz con el que en la actualidad perciben los jueces de primera instancia de dicha ciudad.

Dada, &.

Comuníquese, &.

Lima, á 5 de setiembre de 1912.

J. Matías León.—G. Schreiber.

El juzgado del crimen y revisiones de Huaraz, fué creado, por ley N° 337, el año 1906, con la misma dotación de veinte libras que en ese momento tenían los demás de la provincia. Un mes después se expidió la ley N° 450, que concedió un aumento de dos libras mensuales, entre otros á los jueces de Huaraz, con excepción del juez del crimen, que fué omitido, seguramente, porque, por su reciente creación, no figuraba en el presupuesto de dicho año, que fué el que sirvió de base para la redacción de esa ley.

En virtud de ella, quedaron, pues, los funcionarios judiciales de Huaraz en esta situación:

Jueces y Agentes Fis-

cales.....	Lp. 22.0.00
Juez del Crimen.. ..	„ 20.0.00

Posteriormente, por ley N° 826, se hizo un aumento general de tres libras á todos los jueces de la República, de suerte que hoy perciben los primeros veinte y cinco libras y el segundo veinte y tres libras.

Como se vé la explicable omisión de la ley N° 450, ha dado lugar á esa diferencia de haberes, á cuya desaparición tiende el proyecto de los HH. SS. León y Schreiber, que habéis sometido á nuestro estudio.

No habiendo razón alguna para tan injustificada desigualdad, vuestra Comisión encuentra de justicia el enunciado proyecto, y os pide que lo sancionéis.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, á 17 de setiembre de 1912.

Augusto Ríos.—Clemente J. Rivila.—E. C. Marquina.

Comisión Principal
de Presupuesto

Señor:

Vuestra Comisión ha podido comprobar lo aseverado en el dictamen de la Comisión de Justicia respecto

del origen de la desigualdad de los haberes de los jueces de primera instancia de Huaraz con el que percibe el juez del crimen y revisiones de la misma provincia.

Y no existiendo motivo alguno para ello, es de parecer que sancionéis el proyecto de los señores León y Schreiber, destinado á nivelar esos haberes.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

J. Capelo.—Esteban Santa María.—César A. E. del Río.

El señor PRESIDENTE. —Estando en conformidad los dictámenes con el proyecto, se pone éste en debate.

El señor LA TORRE P.—Yo pido el aplazamiento de este asunto. Son varios los proyectos que hay sobre el particular, porque en todas partes se siente la necesidad de aumentar los sueldos de los jueces; por eso, varios representantes presentamos un proyecto para que se aumentara el sueldo á los jueces de primera instancia de las capitales de departamento en toda la República á Lp. 30 y á los de las capitales de provincia á Lp. 25. Yo desearía que se discutiera éste con carácter general, así es que pido á V. E. que á la vez, en esta discusión, se incluya el proyecto general de reforma ó que se discutan ambos proyectos simultáneamente, porque el otro también está á la orden del día.

El señor SCHREIBER.—El señor La Torre no hace observación al proyecto, lo único que dice es que este asunto se discuta al mismo tiempo que otro de carácter general que S. S^a ha presentado. Yo creo que lo primero no se opone á lo se-

gundo. Una vez practicado este acto de justicia, en lo que se refiere á los jueces de Huaraz, porque no es aumento sino nivelación de haberes, puede el señor La Torre solicitar la preferencia del otro asunto y nosotros lo acompañaremos con agrado.

El proyecto que se debate, no tiene más origen que el siguiente: se creó en la provincia de Huaraz, una judicatura del crimen cuando los jueces tenían Lp. 22 de sueldo al mes. Al mismo tiempo que se aprobaba esa iniciativa del Congreso, se propuso por el Gobierno un aumento á Lp. 25, á los jueces de primera instancia y fué aprobado. Así es que hubo una desigualdad en el sueldo; el juez del crimen de Huaraz percibía Lp. 22 y los demás jueces Lp. 25. Este proyecto no tiene pues más objeto que el de practicar un acto de justicia, nivelando á los jueces del crimen, con los demás jueces de la República. Yo creo pues que no hay inconveniente para que este proyecto sea aprobado, sin perjuicio de aquel á que se refiere el señor La Torre.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro H. señor, se procedió á votar el proyecto y fué aprobado.

Dice así:

“Artículo único.—Nívelase el haber del juez del crimen y revisiones del cercado de Huaraz, con el que en la actualidad perciben los jueces de primera instancia de dicha ciudad”.

Proyecto del H. señor Umeres, por el que se manda despachar por la Aduana de Mollendo, libre de derechos de importación, seis catres de hierro obsequiados al Hospital de Sicuani, por la colonia otomana de esa ciudad.

El señor SECRETARIO, leyó los siguientes documentos:

Secretaría del Senado

El Senador que suscribe, propone el siguiente proyecto de resolución legislativa:

Excmo. Señor:

El Congreso, ha resuelto que la Aduana de Mollendo despache libres de derechos de importación seis catres de hierro obsequiados al Hospital de Sicuani por la Colonia Otomana de esa ciudad.

Lo comunicamos, &.

Lima, 27 de agosto de 1912.

F. Umeres.

Comisión Auxiliar de Hacienda

Señor:

El H. señor Umeres presenta un proyecto de resolución legislativa que exonera de derechos á seis catres de hierro obsequiados al Hospital de Sicuani por la Colonia Otomana de esa ciudad.

Tratándose de objetos destinados á servicios humanitarios y habiendo el Congreso acordado siempre liberaciones análogas, no hay inconveniente para que se acuerde la que motiva este dictamen, toda vez que dichos artículos no están comprendidos en la ley de 4 de diciembre de 1909 N.º 1207 que se refiere sólo á los importados por las instituciones de beneficencia.

En consecuencia Vuestra Comisión os propone que aprobéis dicho proyecto.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, á 4 de setiembre de 1912.

Adrián Ward.—Augusto Barrios.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún H. señor se puso al voto al proyecto y fué aprobado.

Proyecto del H. señor Falconí por el que se consigna en el Presupuesto General de la República, una partida de Lp. 500.0.00 como subvención al Hospital de San Juan de Dios de Ayacucho.

El señor SECRETARIO, dió lectura á los siguientes documentos:

Excmo. Señor:

El Hospital de San Juan de Dios de Ayacucho, que en mejores tiempos para el departamento, correspondió á los fines de su institución, atraviesa en la actualidad por un estado de penuria que lo precisa á restringir cada vez más la humanitaria misión á que está destinado, limitando la asistencia de enfermos, así de varones como de mujeres, al número que le permite sostener los deficientes recursos con que le acude la Sociedad de Beneficencia.—El escaso suplemento del Gobierno con los fondos de que dispone para atender las Beneficencias pobres.

Siendo el Hospital de San Juan de Dios el único refugio de enfermos en el departamento, los que no encuentran cabida en su seno por estar ocupadas las pocas camas que le es posible sostener, tienen que resignarse á morir por falta de asistencia médica en el desamparo de los pobres hogares.—Esa situación se hace aún más angustiosa en las frecuentes epidemias que son el flagelo de las quebradas inmediatas á la ciudad donde se diezma la población por falta de auxilios oportunos y eficaces, privando á la agricultura de brazos útiles que no se reemplazan fácilmente; el mal es tan grande que toca al Congreso remediarla eficazmente.

A este fin se encamina el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, &.

Considerando:

Que es necesario subvenir al sostenimiento del Hospital de San Juan de Dios de Ayacucho, que, por la deficiencia de sus rentas, no puede atender á los fines de su institución con la amplitud que reclama el servicio á que está destinado;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnase en el presupuesto general de la República la subvención anual de quinientas libras (Lp. 500.0.00) á favor del Hospital de San Juan de Dios de Ayacucho.

Comuníquese, &.

Lima, 2 de agosto de 1912

José C. Falconí.

Comisiones Auxiliar de Presupuesto
y de Culto y Beneficencia

Señor:

El proyecto de ley que antecede, tiende á mejorar el servicio hospitalario en la ciudad de Ayacucho, que de algunos años á esta parte ha desmejorado notablemente por escasez de sus rentas, á tal punto, que actualmente en el Hospital de San Juan de Dios de dicha ciudad, no puede aceptarse y medicarse más de cuarenta enfermos de ambos sexos, cuando se tenía dos departamentos que prestaban asilo y cuidaban á más de cien enfermos.

Una población de 16,000 habitantes y con mal servicio de higiene pública, como son las poblaciones trasandinas, debe tener servicio hospitalario cuando menos para cien enfermos diarios, cuya alimentación y medicación importa cuando menos, un gasto anual de doce mil soles aparte del pago del servicio administrativo y profesional que puede calcularse en cinco mil soles. Como el total de los ingresos con que cuenta la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho para atender á los gastos que requie-

ren los servicios del Hospital y Cementerio General no llega siquiera á diez mil soles, es natural que el Estado ocurra en auxilio de la institución que se haya incapacitada para la misión que la ley le ha encomendado en favor de los desvalidos.

Por estas razones, las Comisiones de Beneficencia y Auxiliar de Presupuesto son de parecer que aprobéis el anterior proyecto que manda consignar en el presupuesto general de la República la partida de quinientas libras al año para subvencionar el Hospital de Ayacucho.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 11 de setiembre de 1912.

Francisco P. del Barco.—David Torres Aguirre.—J. A. Valencia Pacheco.—Antonio de Villacorta.—José Noblecilla

No habiendo hecho uso de la palabra ningún H. señor se puso al voto el proyecto y fué aprobado.

Liberación de derechos

Después de darse lectura por el señor Secretario á los siguientes documentos, se aprobó sin debate el dictamen de la Comisión de Hacienda:

Excmo. Señor:

La que suscribe, Superiora de la Congregación Franciscana á cargo del Colegio denominado de la Inmaculada Concepción de esta ciudad, vulgo Recogidas, ante V. E., con el mayor respeto me presento y digo: Que se ha pedido á Europa para el culto de la Santísima Virgen un terno que consta de casulla y dos dalmáticas y además dos dalmáticas que harán juego con una casulla que ya tenemos.

Como nuestra Institución es sumamente pobre para la adquisición de dichos objetos hemos ocurrido á la caridad de personas piadosas y bienhechoras y también ahora su-

plicamos á V. E., se digne conceder que esos objetos sean liberados de los derechos de aduana en atención á nuestra pobreza y por tratarse de ornamentos sagrados.

Por lo expuesto:

A V. E., ruego humildemente se sirva otorgarme la gracia que solicito.

Lima, 13 de agosto de 1912.

Excmo. Señor,

Sor María Magdalena de Jesús

Comisión Auxillar de Hacienda
de la H. Cámara de Senadores

Señor:

La Superiora de la Congregación Franciscana, á cargo del Colegio de la Inmaculada Concepción, de esta capital, solicita que se exonere de derechos de importación una casulla y cuatro dalmáticas que ha pedido á Europa para el servicio religioso de este plantel —Tratándose de objetos destinados al culto y habiendo el Congreso concedido liberaciones análogas vuestra Comisión no encuentra inconveniente para que se acceda á lo solicitado.

En consecuencia, os propone la siguiente resolución legislativa:

Excmo. Señor:

El Congreso, ha resuelto exonerar de derechos de importación una casulla y cuatro dalmáticas pedidas á Europa para el servicio del Colegio de la Inmaculada Concepción ó de Recogidas de esta capital.

Lo comunicamos, &.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, á 10 de setiembre de 1912.

M. Adrián Ward.—*Miguel Echeñique.*—*Augusto Barrios.*

Observaciones del Poder Ejecutivo á la resolución legislativa que estatuye se proceda á canjear por moneda nacional de plata, la boliviana que circula en el departamento de Moquegua.

El señor SECRETARIO, dió lectura á los siguientes documentos:

Lima, 15 de octubre de 1902.

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto que se proceda inmediatamente á canjear por moneda nacional, la de plata boliviana, circulante en la provincia litoral de Moquegua; y que los gastos que esa operación demande se hagan con cargo á la partida N.º 47 del pliego adicional de Fomento del Presupuesto General de la República.

Lo comunicamos á V. E. para su cumplimiento y demás fines.

ANTERO ASPÍLLAGA, Presidente del Senado.

C. DE PIÉROLA, Diputado Presidente.

M. Teófilo Luna, Senador Secretario.

José Oliva, Diputado Secretario.

Excmo. Señor Presidente de la República.

Ministerio de Hacienda

Lima, 24 de octubre de 1902.

Señores Secretarios del Congreso.

Recibida por S. E. el Presidente de la República, la resolución legislativa que estatuye se proceda á canjear por moneda nacional de plata, la boliviana que circula en la provincia litoral de Moquegua, se apresurará á ordenar su ejecución, —como lo ha hecho con las leyes expedidas para consolidar el establecimiento de buena moneda en el país,—si no creyese que en este caso el propósito del legislador no

surtirá el efecto que tiende á conseguir.

Notorio es, que la venida á Moquegua de la moneda boliviana en gran cantidad, se debe á la necesidad en que se ven los exportadores peruanos á Bolivia, de recibir el precio de sus ventas, por falta de productos bolivianos de retorno, la mala moneda de ese país vecino; de modo que, como esta situación no ha variado mientras no se modifiquen esas condiciones del intercambio comercial entre los dos estados, habrá que repetir, más ó menos periódicamente el recojo de bolivianos en nuestros departamentos del sur, con lo que, mientras el Perú soportará un fuerte gravamen se alentará tal vez la indefinida emisión de esa moneda y hasta su falsificación en territorio peruano.

No cabe, por lo tanto, otro remedio para evitarlo que la implantación del patrón de oro en Bolivia, y desde que se trata ya de ello en el cuerpo legislativo de esta nación, lo prudente es, que tan importante reforma quede sancionada en beneficio de las dos repúblicas.

No duda S. E. que estas breves reflexiones inclinarán á la Representación Nacional en tal sentido.

Dios guarde á UU. SS. HH.

Rúbrica de S. E.

J. J. Reinoso.

H. Cámara de Senadores

Comisión Auxiliar de Hacienda

Señor:

El Poder Ejecutivo ha remitido observada la resolución legislativa de 15 de octubre del año próximo pasado que estatuye se proceda á canjear por moneda nacional de plata la boliviana que circula en Moquegua.

Cree el Supremo Gobierno que la referida disposición no surtirá los efectos que tiende á conseguir mientras no se modifiquen las condiciones del intercambio comercial entre el Perú y Bolivia. Atribuye la fre-

cuenta internación de la moneda de este último país á la necesidad en que se hallan los exportadores peruanos de recibirla como precio de sus ventas por falta de productos de Bolivia que se les ofrezca de retorno.

Estima por lo tanto inoficioso en tal situación para soportar al Perú un fuerte gravamen para el canje que se solicita, el mismo que tendrá que repetirse indefinidamente alentando con ello la emisión y falsificación de la moneda feble boliviana.

La Comisión antes de emitir dictamen en el asunto, juzgó necesario oír al H. Representante por Moquegua, quien como se desprende del memorial que se anexa al expediente, se pronuncia por la importancia y conveniencia de la resolución legislativa observada, aduciendo razones muy fundadas de que con el canje propuesto, se conseguirá el propósito del legislador de extirpar del mercado de Moquegua la moneda boliviana que causa en la actualidad inmensos perjuicios en la vida económica de esa provincia litoral.

La Comisión informante en vista de las razones que se hacen valer en el memorial antedicho y que á su juicio son muy atendibles, y teniendo además en consideración que la conversión de la moneda boliviana no va á ser motivo de una nueva partida de egreso, sino que debe satisfacerse con los fondos económicos en la partida N^o 47 del pliego adicional de Fomento, destinada á la reconstrucción del ferrocarril de Ilo á Moquegua, es de sentir que acordéis insistir en la resolución legislativa observada.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 8 de octubre de 1903.

Benjamín de La Torre.—E. Coronel Zagarra.—Julio Revoredo.

El señor PRESIDENTE.—Está en discusión el dictamen de la Comisión de Hacienda.

El señor CAPELO.—Excmo. señor: Esta es una cuestión ya pasada, antiquísima, no está

en estado de discutirse; pero, entrando al fondo del asunto, yo creo que el Gobierno ha hecho muy bien en observar esa ley porque en todos los departamentos limítrofes, tanto en el Ecuador como en Bolivia, hay la especulación condenable de recibir moneda falsa, depreciada, porque así los comerciantes cobran 25 y 30 centavos por lo que solo vale 20 centavos en moneda nacional; prefieren pues la moneda depreciada, las arañas, que son pesetas bolivianas que valen real y medio, en vez de 20 cts. Así se acumulan grandes cantidades de dichas monedas y después se presentan proyectos como éste, para canjearlas y el Estado se grava enormemente en cambiar á la par esa moneda que los comerciantes la han recibido enormemente depreciada.

No es ésta la primera vez que se propone este canje; eso mismo se ha hecho en el departamento del Cuzco, Ayacucho, Moquegua y en los departamentos limítrofes al Ecuador; pero ya el Congreso ha descubierto toda la intención que existe al respecto y en lugar de aprobar esas medidas ha comenzado á rechazarlas. Pero no sé por qué descuido se aprobó este proyecto que el Gobierno ha observado con justísima razón, porque esa moneda falsa quien la recibe, la recibe por falsa y el Gobierno lo único que debe hacer es prohibir su circulación para que así como vino, se vaya.

Yo estoy pues, porque se acceda á las observaciones del Ejecutivo.

El señor FERNANDEZ DAVILA.—Excmo. señor: Desea-

ría que el señor Secretario se molestara en dar lectura á la copia agregada al expediente, sobre la implantación del patrón de oro en Bolivia.

El señor SECRETARIO, leyó lo siguiente:

COPIA

Del periódico oficial de la República de Bolivia, "El Estado".

Ministerio de Hacienda
é Industria

13.—Ley:—Se reconoce á la libra esterlina ó soberano inglés carácter cancelatorio por el valor de Bs. 12.50 cts. y se fija la forma de pago de los derechos de Aduana.

ISMAEL MONTES

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

El Congreso Nacional.

Artículo 1º.—Se reconoce á la libra ó soberano inglés, carácter cancelatorio por el valor de doce bolivianos cincuenta centavos.

Artículo 2º.—Desde el 1º de enero de 1905, el cincuenta por ciento de los derechos de Aduana serán pagados en moneda de oro, al tipo de doce bolivianos cincuenta centavos por libra esterlina. En caso de pagarse en moneda de plata y parte de ese cincuenta por ciento, la cuota pagada tendrá el recargo de cinco por ciento. Las fracciones menores de doce bolivianos cincuenta centavos podrán abonarse en plata, sin recargo.

Artículo 3º.—Se declara libre la exportación de moneda de plata y se prohíbe su importación á la República bajo pena de comiso.

Artículo 4º.—El Poder Ejecutivo queda facultado para mandar suspender, en su caso la acuñación de monedas de plata.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales
Sala de Sesiones del Congreso Nacional, La Paz, noviembre 28 de 1904.

ELEODORO VILLAZÓN. — SABINO PINILLA. — José Carrasco. — S. Strio. — Cesar M. Ochavez. — D. S. — Zenón C. Drias. — D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno, en La Paz, á 30 de noviembre de 1904.

ISMAEL MONTES.

D. del Castillo.

El señor FERNANDEZ DAVILA (continuando).— Como se vé, Excmo. señor, ya está en vigencia en la República de Bolivia, la ley sobre patrón de oro y como ese es uno de los principales fundamentos de las observaciones del Poder Ejecutivo; desde que ya no existe ese inconveniente señalado por él, creo que deja completamente libre la facilidad de insistir en esta ley.

Además como por el art. 3º de la ley á que ha dado lectura el señor Secretario, se prohíbe la importación de moneda boliviana á esa misma República es imposible que la que hoy existe en Moquegua, pueda devolverse otra vez á Bolivia.

En Moquegua solo hay tres distritos que usan la moneda boliviana y que son, Moquegua, Ilo y Tarata; en los demás ya ha desaparecido. En todo el departamento, habrán tres mil libras en moneda boliviana la que se cotiza en la actualidad al 30% de premio, de manera que con tres mil libras recogería el Gobierno la totalidad de la moneda existente y toda

vía habría una utilidad para el Estado. A la vez debe ordenarse que no circule más en lo sucesivo la moneda boliviana. Jamás se ha dado una ley al respecto, de modo que han cesado las causas de las observaciones del Ejecutivo.

El señor CARMONA.—Excelentísimo señor: A mi me parece que no pueden ser más justas las observaciones del Ejecutivo: Todos sabemos que la moneda boliviana, es depreciada y no tiene el valor de la nuestra, por consiguiente no puede canjearla el Gobierno, por moneda, nacional, como dice el artículo que se ha leído. Un boliviano, no es igual á un sol, son doce soles cincuenta centavos por libra, mientras que aquí, ésta vale diez. Por lo demás el comerciante que recibe en pago de sus artículos esa moneda, la recibe depreciada y no puede canjearla con plata de mejor ley. Así es que creo que las observaciones son justas.

El señor FERNANDEZ DAVILA.—Está en un error el señor Carmona, al suponer que exista hoy el comercio que antes había entre el Perú y Bolivia. Los arrieros llevaban el aguardiente á Bolivia y recibían en pago moneda boliviana, hoy no pasa eso; por eso se calcula que toda la existencia de moneda boliviana allí, sea de ciento cincuenta mil soles que facilmente sería canjeada con un pequeño desembolso del Estado.

Por otra parte, el canje no puede hacerse sino con el 30% de descuento, es decir, que el fisco obtendría una utilidad, puesto que la depreciación de

la moneda solo es del 14 por ciento.

El señor CAPELO.—Yo no veo de dónde sale esa utilidad. Lo único que veo es que se abre un forado en la caja fiscal, para recoger, por el momento, la moneda boliviana.—Claro que es un buen negocio para los comerciantes, pero no puede serlo para el fisco. Yo no sé donde puede estar la ganancia de éste, al cambiar moneda buena por moneda mala.

Además hay otra razón: estas observaciones fueron hechas hace un siglo y no sabemos si son todavía de actualidad.

El señor SCHREIBER.—Excelentísimo señor: Yo no sé si esta ley es ó nó de actualidad, lo que sé, es que, conforme á la ley monetaria, el Perú no reconoce más moneda que la libra esterlina y sus divisiones, esa es la moneda nacional y toda otra no es aquí, sino mercadería, por tanto los señores que reciban moneda boliviana en los departamentos fronterizos, lo que reciben es la cantidad de metal que ella contiene ¿qué obligación tienen entonces el fisco, ni el Estado, de beneficiar á unos, recogiendo el metal, para en seguida venderlo? Indudablemente que ninguno. Ahora bien, señores Representantes, nuestra ley monetaria determina que el Estado está obligado á cambiar por buena moneda toda aquella que pierde el 5% de su peso y nada más. Si nó reconocemos como moneda nuestra la boliviana ó la ecuatoriana, ¿qué razón tiene ese proyecto conforme á la ley? Será contraproducente, porque constantemente tendremos que

estar cambiando toda la moneda extranjera que viene al país, por buena moneda nacional; en todos los países que cita el H. señor Cornejo, en los departamentos que se encuentran colindantes con la nación vecina, se presentaría este mismo fenómeno, y no es así porque en todas partes lo único que rige el precio de la moneda extranjera, es el cambio. Así como aquí un franco no circula, no debe tampoco circular la moneda boliviana, y quien la recibe lo hace sujetándose al tipo de descuento correspondiente, de manera que ese particular, es quien debe hacer la venta de esa moneda.

El señor CORNEJO.—No veo por qué motivo despierta tanta oposición el proyecto del H. señor Fernández Dávila. Cuando habló el señor Capelo, me alarmé porque entendí que se trataba de cambiar á la par, la moneda feble boliviana y eso era hacerle daño al Estado; pero se trata de cambiarla con el 30% de descuento, no encuentro razón para oponerme.

Es verdad que el Perú no tiene obligación de cambiar esta moneda, y es por eso que se da esta ley, para que lo haga:

Hay pues un hecho preexistente y es que, existe en ese departamento moneda feble boliviana que no ha sido posible recoger hasta ahora y el Estado tiene el deber moral de ayudar á los pueblos á que gocen del beneficio de la buena moneda; y si puede hacerse este favor sin perder nada, no encuentro razón para no hacerlo.

Realmente que es un estado inconveniente y ocasionado por situaciones económicas que

un pueblo venda sus artículos por moneda depreciada.

El fin del patrón de oro ha sido favorecer á todo el Perú y no se ha podido hacer nada á ese respecto en los pueblos colindantes con Bolivia, porque allí existe moneda feble, pero es deber del Estado ayudar á esos pueblos á salir de esa moneda, más aun cuando ésto no trae daño alguno para el Estado.

El señor TOVAR.—Voy á hacer una explicación que todavía no ha dado el H. señor Fernández Dávila, y que puedo darla porque en Puno sucede lo mismo, pero en otras condiciones.

En Puno circula la peseta boliviana llamada araña; esta moneda viene al departamento de Puno porque exporta sus artículos de primera necesidad á La Paz y naturalmente esa moneda viene á Puno, pero ahí se cambia por letras sobre Europa ó por otros artículos de Bolivia, así es que no le causa daño al departamento. Actualmente los comerciantes la reciben y la llevan otra vez á Bolivia.

Moquegua hacía lo mismo, pero desde que se dió la ley de estanco en la república vecina á los alcoholes, ya los licores de Moquegua no pueden ir á La Paz y resulta que esa poca moneda se ha quedado en Moquegua, sin poder sacarla de allí.

En el departamento de Puno, como digo, hay artículos de primera necesidad que van en cambio de la moneda boliviana y no hay cómo evitarla, pero al mismo tiempo hay comerciantes que se encargan de llevar la misma moneda otra vez

á Bolivia; por supuesto que esto viene á irrogar gran daño al industrial, al departamento, pero no le hace gran daño y eso no hay como evitarlo.

En Moquegua sucedía y sucede lo mismo y antes del estanco de licores en Bolivia; antes de la ley monetaria de oro muchos comerciantes cuando tenían moneda boliviana la llevaban á Bolivia y aún he conocido comerciantes que otras veces hasta mandaban acuñar la moneda boliviana en soles peruanos. Esto podía hacer el Gobierno porque la ley respectiva lo podía contemplar. Hoy no se puede acuñar moneda porque hay prohibición y los habitantes de aquel departamento que no tienen como salir de esa moneda ya no llevan los licores á Bolivia como lo hacían antes lo que daba ocasión para llevar la moneda y segundo porque no pueden traer á Lima las pesetas para que las acuñen sin perder en este cambio; por eso es que el proyecto dice que se compre con el 30% de descuento; indudablemente esto es una gran ventaja para el Gobierno porque los comerciantes que traían pesetas para hacerlas acuñar ganaban 10, 12 y hasta 14% porque la depreciación está calculada al 14% y si se compra al 30% es claro que habrá una diferencia de 16% y siempre hay un negocio para el Gobierno que podrá hacer acuñar esas pesetas en reales ó medios y además se hará así un beneficio á Moquegua que bien lo necesita, Excmo. señor. Es necesario hacer justicia á esa provincia litoral que ha sufrido tantas injusticias y calamidades. Sufrió el terremoto el 66; cuando la ocupación de Chile la impu-

sieron cupos; ha sido el teatro de las revoluciones y todas las calamidades que ha sufrido la República las ha sufrido esta provincia. Como digo, no creo que le irroga daño al Gobierno esta medida, más bien tendrá una utilidad con ella y se habrá hecho un bien á ese pobre pueblo que está gimiendo y aislado en un rincón de la República: por estas razones y por estas circunstancias que conozco, porque he estado en ese departamento, creo que los Representantes no le regarán este cambio de la moneda boliviana, tanto más, que no se gastará partida alguna del erario nacional absolutamente, porque de la misma operación saldrá el gasto exíguo que tiene que hacer.

El señor SOLAR.—Excmo. señor: Estos asuntos económicos son sumamente delicados y complejos y en su solución deben estudiarse bajo todas sus faces.

En varias ocasiones el Gobierno peruano ha pedido autorización al Congreso para cambiar la moneda extranjera circulante en diversas localidades de nuestras fronteras. Se ha accedido á esas solicitudes, pero casi siempre no se ha obtenido de la ley expedida el resultado que se buscaba.

A mi juicio son muy dignas de consideración las observaciones del Poder Ejecutivo. El intercambio comercial de los departamentos de nuestras fronteras con Bolivia, que es el caso presente, trae como consecuencia el intercambio también de la moneda que hace cada país, de manera que cuando la balanza es favorable al Perú, se importa la moneda boli-

viana como es natural; cuando cualquier movimiento comercial invierte la balanza, entonces se vá la moneda boliviana y es exportada en una cantidad de moneda peruana. De allí que manteniéndose ese intercambio comercial, tengamos el fenómeno que indica el señor Tovar de que en Puno se mantenga ese equilibrio de importación y exportación de moneda boliviana y que en Moquegua, habiéndose restringido ese intercambio, tengamos tan cara la moneda boliviana. Pero si adoptamos como sistema, que el Estado recoja esa moneda feble, introduciríamos en el país una labor de Penélope, recogiendo hoy esa moneda para provocar que volviera á entrar al país y utilizar la diferencia de precios. La razón es bien clara. Si no existiera gravamen para el Gobierno al recoger la moneda boliviana en Moquegua, es indudable que ya se habrían encargado los mismos comerciantes de recojerla; ya los cambistas habrían cambiado la moneda mala por buena, utilizando la diferencia. Si esa moneda es cambiada por el Estado es claro que resultará un gravamen para éste y un beneficio para el comerciante, y por lo tanto volvería á introducirse la misma moneda para hacer un nuevo canje. Por eso, cuando los países limítrofes tienen diferentes monedas, es que los Estados se encargan de unificarlas. De allí la unión latina en Europa y otros acuerdos, que establecen la unidad monetaria en los países colindantes.

Por estas razones creo que hay que tomar en cuenta la opinión del Gobierno sobre esta materia, que en mi concepto es muy delicada.

El señor TOVAR.—Si el cambio de esta moneda fuera peligroso para el Estado, y le causara pérdidas, entonces merecería la opinión del señor Solar; pero el caso es este: que el tipo de cambio, por el Gobierno sería el de 30% de descuento, con el cual no hay pérdida ninguna para el Estado. De otro lado, es preciso haber estado allí para saber que los que manejan este dinero son los más infelices, es la gente que no puede salir de esa moneda porque el intercambio de los artículos de primera necesidad los obliga á esto, desde que no tienen otra moneda fiduciaria para hacer sus compras; es decir que se ha entronizado allí la moneda boliviana y no puede salir porque el estanco de los alcoholes en Bolivia, ya no permite á los arrieros el tráfico comercial de Moquegua que languidece de un modo espantoso, á tal punto que las haciendas que antes valían 200 ó 300 mil soles no valen hoy sino 20 ó 30 mil; esto las más ricas; las otras no valen sino 6 y 8 mil soles.

De modo pues que si esta es la condición de los ricos, cuál no será la de los pobres?; esta gente no está en condición de poder hacer esos cambios; pueden considerarse como criaturas á quienes hay que darles de comer para que no se mueran, porque no conocen estos negocios y luego no hay fortunas para poder encargarse de esta negociación. Mientras tanto el Gobierno sí puede hacerlo en esta forma, cambiando esa moneda en soles y ganando; ahora esta ley no es indefinida, es por una sola vez. La moneda boliviana, vale la pena comprarla al 25%. En Puno los

comerciantes lo hacen así, pero en Moquegua no están en esas condiciones porque hoy ese departamento no manda sus productos á Bolivia; eso mismo ha pasado en Ayacucho y en Puno en donde dimos una ley para recoger la moneda ecuatoriana. En Ayacucho me sorprendió cómo siendo un departamento que está tan al Norte, tuviera moneda boliviana y es porque antes los comerciantes de Cochabamba, iban á Ayacucho para comprar cochinilla, se cambió esa moneda por una y ya no hay más de ella. Creo pues, que hay que fijarse en el bien que se hace á ese pobre departamento.

El señor CAPELO.—Hay muchos errores de concepto en lo que dice el H. señor Tovar. La moneda de araña, subsiste en los departamentos del Sur, porque sirve á los comerciantes para explotar los trabajos del peón pagándoseles en moneda falsa; en vez de darle ocho reales legítimos, se le dan ocho arañas, y eso no puede fomentarlo el Estado.

Ningún país puede estarse mezclando en esta clase de negocios; nuestra moneda es conocida, por consiguiente no tenemos otra cosa que hacer que exigir que en las transacciones comerciales y en los pagos de jornales, no se emplee otra moneda que esa. Si la moneda boliviana es falsa, el Gobierno debe perseguir su introducción y no estimularla como se haría con esta ley.

Ya los comerciantes han hecho la primera ganancia recibiendo la plata de mala ley y ahora quieren hacer la segunda á costa del fisco, cambiándola por buena; muy pronto

volverá á inundarse el mercado de esa mala moneda, porque como digo, le es indispensable para continuar explotando al obrero. El Gobierno debe limitarse á perseguir esa moneda como falsa, sabe, pues, muy bien lo que ha dicho en sus observaciones.

Los que han recojido esa moneda en su casa, la han recibido como moneda falsa, por consiguiente deben fundirla en lingotes y mandarla al extranjero como barras de plata, y yo pregunto ¿qué tiene que hacer en eso el Estado? Poco á poco, se vá á convertir el país en una sociedad de beneficencia.....

El señor TOVAR.—Precisamente el H. señor Capelo está haciendo la defensa más elocuente diciéndo que esa moneda hay que perseguirla y hacerla desaparecer, para que no se haga esa explotación con el pobre. Esto es todo lo que iba á decir.

El señor BEZADA.—Yo creo, Excmo. señor, que no habrá poder humano que suprima la moneda boliviana en los departamentos de Moquegua y Puno y la razón es muy sencilla. El departamento de Puno, tiene muchísimos artículos que se venden fuera principalmente en los departamentos colindantes de Bolivia, de manera que los productores tienen su plaza principal, hoy, en Bolivia. ¿Con qué moneda se van á pagar esos artículos? Anualmente se repite esto. Hay una circunstancia digna de anotarse, Excelentísimo señor, y es que en la frontera existen personas que se dedican á acuñar moneda boliviana, así es que la moneda boliviana de este modo

viene á introducirse también en el departamento de Puno.

En Moquegua qué es lo que pasa? En Moquegua puede decirse no hay más artículos para venderse que los licores. Se mandan á Puno porque ya no se venden en Bolivia. En Puno se compran solo en moneda boliviana, de manera que suponiendo que este año se recoja toda esa moneda, cumpliendo la ley, yo entiendo que el Gobierno tendría todos los años que convertir la moneda boliviana en moneda nacional. Tampoco creo que se pueda extirpar porque esa es cuestión del comerciante. Al comerciante le conviene el cambio, la venta con esa moneda, porque es preciso fijarse en otra circunstancia; esa moneda no tiene siempre el descuento del 30%, fluctúa su cambio entre el 8 y 50%. Con motivo por ejemplo de una feria á la que viene gente de Bolivia á comprar aumenta la moneda de Bolivia, y desmejora el cambio y por el contrario otras veces en negocios que se hacen en Puno escasea la moneda; por ejemplo, el reparto de lanas, exige la moneda boliviana, porque el indio, prefiere la moneda araña, de manera que entonces el cambio, con la demanda de moneda boliviana, se pone á veces hasta el 8%, tenemos pues este movimiento constante de la moneda boliviana, y por eso yo creo que no podrá extirparse y que lo único posible es impedir mediante las autoridades la circulación de esa moneda, disponiendo que en todas las oficinas públicas y en las transacciones oficiales no se permita otra que la nacional; de este modo se eliminará la moneda boliviana, pero de otra manera

daremos una ley para favorecer á ciertas negociaciones, pero que no producirá resultado alguno.

El señor FERNANDEZ DA VILA.—No son sino los comerciantes, los que disponen de algún dinero, los que se benefician con la subsistencia de la plata araña; la gente pobre que paga su contribución necesitaría pagar una cantidad considerable para poder conseguir moneda peruana que es en la que se pagan las contribuciones y reciben como precio de su trabajo moneda boliviana. El día que el patrón de oro quede establecido en esa provincia, el pobre será el que disfrute ese patrón de oro y los ricos, los comerciantes, sufrirán; así es que esta ley de canje de moneda, es solamente para beneficiar al pobre.

El señor REVILLA. —Creo que todo proviene de la falta de verdadera administración en la provincia de Moquegua. Si el Gobierno se diera cuenta exacta de la situación que atraviesa Moquegua, según los datos que voy tomando en los discursos que se pronuncian, podría salvar la situación, con solo ordenar á sus autoridades que los pagos que se hacen por cuenta de la Caja Fiscal sean en moneda peruana. Yo sé que mensualmente vá un contingente alrededor de cinco mil soles, á la provincia de Moquegua, en plata nacional, y sin embargo, las autoridades pagan en plata araña, de manera que se crea una situación verdaderamente difícil y es imposible que se pueda salir sin medidas administrativas, energicas y completas del Gobierno.

Las leyes económicas son invariables en todas partes y las monedas extranjeras en el país, son mercaderías sujetas como tal á la ley de la oferta y la demanda, de manera que ningún país puede soportar la circulación de otra moneda, por más valor que el cambio le dé.

Las observaciones del Gobierno son fundadas, porque este proyecto significa un gravamen para el fisco que no debe soportar porque no hay razón ninguna para ello, y lo único que debe hacerse, enérgicamente, es que las autoridades cumplan con pagar en moneda nacional.

El señor CORNEJO.—Dos palabras voy á decir.

No es exacto, Excmo. señor, lo que se afirma de que los países vecinos entre los cuales hay tráfico comercial, tienen que recibir la moneda de otro país. En Europa hay monedas diversas de todos países, hay monedas distintas en Francia, Italia, en Bélgica, Alemania, Holanda, etc., y hay comercio enorme entre un país y otro, pero no vá la moneda de España, por ejemplo, á Francia, porque la ley lo prohíbe, pero para que pueda hacerse efectiva esa prohibición en el Perú, para que se prohíba el recibir en las oficinas, plata araña, hay necesidad de quitar previamente la moneda que existe, porque de otro modo se condena á los infelices á que paguen una contribución doble. Hay que quitar esa moneda feble que solo aprovecha á los ricos para después perseguir enérgicamente su circulación.

El señor SOLAR. —Solo quiero hacer una rectificación á lo

dicho por el H. señor Cornejo, sobre esa alusión á los países limítrofes de diversa moneda, por razón del intercambio comercial.

La diferencia está en que el intercambio, en lugar de hacerse metálico se hace en valores, letras y cheques,

El señor Cornejo no puede negarme jamás, que si las balanzas de comercio entre Francia y España, favorece á Francia la diferencia tiene que venir en moneda de España á Francia; no vendrá en oro ó en plata, pero vendrá en letras ó cheques.

Ahora, en cuanto á que la moneda de los países vecinos de Europa, no circule en otro; eso tiene la misma explicación que debería tener aquí en el hecho que no circulara moneda extranjera, esto es, que no es necesario, porque solo la moneda nacional tiene fuerza obligatoria. Así es que todo lo que debemos hacer es exigir el cumplimiento de la ley como se cumple en esos países y entonces no tendremos moneda extranjera circulando entre nosotros.

Yo no he hecho, pues, una aseveración inexacta. Aún cuando no fuera sino el movimiento de pasajeros que hay en Europa, eso solo bastaría para probar que hay una constante importación de moneda extranjera, pero lo que sucede es, que viene el cambista y toma esa moneda extranjera y la devuelve al país de su origen; esa moneda extranjera va á parar pues á los establecimientos de cambio.

Véase pues que lo que he dicho en cuanto á la moneda es exacto y que todas las demás observaciones hechas por los

Representantes que están en conformidad con el Gobierno son juiciosas y muy dignas de que las tome en cuenta el Senado.

El señor TOVAR.—No hay paridad entre lo que dice el señor Solar y lo que sucede en Moquegua, porque en Moquegua no pueden haber casas de cambio; allí no hay bancos ¿por qué se quiere condenar á estos infelices á que paguen el doble de las contribuciones, cuando reciben la peseta á la par?

Yo creo que no se pierde nada con este ensayo; al contrario yo creo que con esta medida se habrá dado una prueba de justicia y de equidad, á fin de que cese esto, porque cuando los Representantes han perdido que se haga este cambio, es porque lo necesitan. En Ayacucho también se cambió la moneda boliviana, y lo mismo en el Cuzco, como acaba de decir el señor Umeres.

El señor FERNANDEZ DAVILA.—Las observaciones del Ejecutivo son dos: 1ª que existía en esa época, el intercambio con Bolivia y la 2ª que no había ley de patrón de oro. Ambas observaciones están destruidas, la 1ª porque en la actualidad no hay intercambio con Bolivia y la 2ª porque, como se acaba de ver, existe ya implantado en Bolivia el patrón de oro, de manera pues que las dos observaciones del Ejecutivo ya no tienen fundamento. Yo creo que esta ley está llamada á producir beneficios á esa provincia y con el fin de hacerla más viable, propondría que se modificara en el sentido de que el canje se haga por una sola vez.

El señor SCHREIBER.—En materia de observaciones no caben modificaciones: se aceptan ó se rechazan simplemente.

El señor CORNEJO.—No es exacta la teoría del H. señor Schreiber. Eso será entre dos cámaras, entonces una cámara no puede hacer otra cosa que insistir ó nó, pero cuando el Ejecutivo observa una ley es dueño, al ocuparse de ella, de modificarla, cambiarla ó hacer lo que le parezca justo. Esta es la doctrina.

El señor RIOS.—La teoría del señor Cornejo es la constitucional. La ley observada por el Ejecutivo, puede ser completamente modificada.

El señor SOLAR.—Yo tengo que hacer una observación: es cierto que, cuando el Ejecutivo devuelve una ley observada, el Congreso puede declarar que acepta ó nó las observaciones, si nó las acepta, la ley queda sancionada, y el Congreso la promulga en su oportunidad, ó también el Ejecutivo, llegado el caso; pero si las observaciones fueran aceptadas, entonces no puede tomarse en consideración el proyecto, hasta la siguiente legislatura; así lo dice el art. 70 (leyó)

“Reconsiderada la ley en ambas Cámaras con las observaciones del Ejecutivo, si no obstante ellas, fuese aprobada nuevamente, quedará sancionada y se mandará promulgar y cumplir. Si no fuese aprobada, no podrá volver á tomarse en consideración hasta la siguiente legislatura”.

El señor CORNEJO.—Permítame S. S^a. La ley observada, debe ser conocida por el Con-

greso, y éste debe declarar si acepta ó nó las observaciones, pero al tomar conocimiento de ellas, puede modificar y alterar el proyecto, como lo crea conveniente, puede dar una ley nueva. Pero con el Poder Legislativo no pasa eso, puede el Congreso cambiar la ley, como lo crea conveniente.

El señor SOLAR. — Excmo. señor: El punto constitucional tocado por el H. señor Cornejo, tiene realmente mucha importancia y es necesario que quede perfectamente establecido. Voy á dar lectura otra vez al artículo constitucional. Suplico á los HH. señores que presten atención. Dice el artículo 70: “Reconsiderada la ley en ambas Cámaras con las observaciones del Ejecutivo, si no obstante ellas, fuese aprobada nuevamente, quedará sancionada y se mandará promulgar y cumplir”.

Es la primera parte del artículo, es decir aprobado íntegramente, sin alteración ninguna.

La segunda parte dice: “Si no fuese aprobada, no podrá volver á tomarse en consideración hasta la siguiente legislatura”.

¿Cuál es el objeto de este artículo constitucional? Que cuando el Gobierno observa una ley, el Congreso insiste ó no insiste. Si insiste la ley queda sancionada y el Congreso la promulga, si no lo hace el Poder Ejecutivo, en el término de los 10 días señalados por la Constitución, y si el Congreso no insiste, acepta las observaciones del Poder Ejecutivo y ya no puede volver á ocuparse del asunto hasta la siguiente legislatura; esto es lo que dice

claramente el artículo constitucional á que he dado lectura.

El señor TOVAR.—Yo opino como el H. señor Solar; no hay otra cosa que hacer. Si no se va á aprobar tal coma está la ley, mejor es aprobar las observaciones, rechazando la ley, y el Senador por Moquegua presentará otra moción. Con esto no quiero dejar de reconocer que hay necesidad de atender á esa provincia en lo que pide, que es muy justo, pero ahora, tal como está el asunto, yo creo que modificar la ley es entrar en un camino torcido, es ir en contra de la Constitución, como acaba de demostrarlo el H. señor Solar, con la lectura que ha hecho del artículo constitucional. Repito, mejor es que el Senador por Moquegua presente un proyecto y con las razones que ha dado aquí, no dudo que será aceptado.

El señor DEL RIO.—Deseo que el señor Secretario dé lectura á las conclusiones del dictamen.

El señor SECRETARIO.—La conclusión del dictamen es la siguiente:

“La Comisión informante en vista de las razones que se hacen valer en el memorial antedicho y que á su juicio son muy atendibles, y teniendo además en consideración que la conversión de la moneda boliviana no va á ser motivo de una nueva partida de egreso, sino que debe satisfacerse con los fondos economizados en la partida N° 47 del pliego adicional de Fomento, destinada á la reconstrucción del ferrocarril de Ilo á Moquegua, es de sentir que acordéis insistir en la resolución legislativa observada”.

El señor TOVAR.—Yo también había pedido que se leyese, porque ahí se habla de ciertas economías que ya no existen, porque eso se refiere á la cantidad votada para la conclusión del ferrocarril de Ilo á Moquegua que ya no existe esa partida, por consiguiente no hay razón de sostenerla.

El señor DEL RIO.—Aunque la Comisión opina porque se insista; yo creo que no debemos insistir.

En seguida S. E. levantó la sesión, por falta de quorum.

Eran las 7 y 50 p. m.

Por la Redacción,

CARLOS REY.

34ª sesión del viernes 27 de setiembre de 1912

Presidencia del H. Sr. Villanueva

Abierta la sesión, con asistencia de los H.H. SS. Senadores Alvarino, Barco, Barrios, Bezada, Capelo, Carmona, Cornejo, Durand, Echenique, Ego Aguirre, Fernández Dávila, Larco Herrera, Latorre P., León, Marquina, Medina, Montes, Muñiz, Noblecilla, Peralta, Pizarro, Revilla, del Río, Ríos, Rojas, Saldívar, Santa María, Seminario, Solar, Torres Aguirre, Trelles, Umeres, Valencia Pacheco, Villacorta, Villarreal, Ward M. A., Ward J. F.; y Rojas Loayza y Montesinos, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del Presidente del Consejo de Ministros, comunicando el personal del Gabinete con que inicia su Gobierno el nuevo Presidente de la